

EDICTO N°305

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A FLAVIO GODINHO, POR LA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, (EN LA MODALIDAD DE BLANQUEO DE CAPITALES) EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) .

AUTO N° 48-24-P. I.

VISTOS :

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CORRIGE** el Auto No .46-24-P.I., fechado 4 de diciembre de 2024, a efectos de subsanar el error cometido y aclarar que lo correcto **“NOTIFÍQUESE Y DEVUELVASE”**.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) LIC. YARIS DE MC COY.
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA